



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 006492
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MDP/A

Pucayacu, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N°0780-2025-MDP-GM, de fecha 21 de marzo de 2025, expedido por el Gerente Municipal; el Informe N° 327-2025-GDSSM-MDP, de fecha 19 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Oficio N° 01-2025-A-CMV, de fecha 18 de marzo de 2025, presentado por el Sr. Gregory Caqui Huaranga; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, “en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 111°, 112° y 113° del Título VIII de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, **“Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; mediante los mecanismos de participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”**, concordante con el Título V, Capítulo I, artículo 73°, numeral 5), inciso 5.3 de la acotada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDP/CM, se crea y reglamenta la organización y funciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Pucayacu, con el objetivo de brindar a las Juntas Vecinales Comunales, elementos para su autonomía, organización, planificación, ejecución, dirección y evaluación de los procesos de desarrollo local orientados a mejorar el bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, siendo la Junta Vecinal Comunal la instancia encargada de canalizar todas las demandas, problemas y todas las posibilidades de apoyo externo.



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



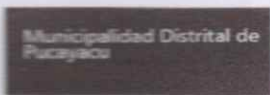
Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr.)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



BICENTENARIO PERU



003491

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N° 01-2025-A-CMV, de fecha 18 de marzo de 2025, el Sr. Gregory Caqui Huaranga, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío Montaña Verde, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, de fecha 10 de marzo de 2025 y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Presidente y su junta directiva, bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CAQUI HUARANGA GREGORY	22520349
VICEPRESIDENTA	MAUTINO ESTRADA ANABEL ROSALINDA	76439142
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	AMASIFUEN DOMINGUEZ DAYANA EVELYN	47898042
TESORERO	BERNARDO LOYOLA PAULINO	22705805
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE)	CARRION LAURENCIO ELEODORA	43319478
SECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	JARAMILLO CULLA BLANCA	22488072
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CRUZ AMBROSIO MARTHA	48619531
FISCAL	MELGAREJO CASTILLO REMIGIO	22891298
VOCAL 1	DOMINGUEZ BRANDON JUANA BERTHA	08619049
VOCAL 2	MEDRANO ESTELA PEDRO	46504324

Que, mediante Informe N° 327-2025-GDSSM-MDP, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, declara procedente y solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Junta Vecinal Comunal del caserío Montaña Verde, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorandum N° 0780-2025-MDP-GM, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO MONTAÑA VERDE**, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, **por un periodo de dos (02) años**, con eficacia anticipada computados a partir del 10 de marzo de 2025 hasta el 10 de marzo de 2027, así como a su Junta Directiva, la misma que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CAQUI HUARANGA GREGORY	22520349
VICEPRESIDENTA	MAUTINO ESTRADA ANABEL ROSALINDA	76439142
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	AMASIFUEN DOMINGUEZ DAYANA EVELYN	47898042
TESORERO	BERNARDO LOYOLA PAULINO	22705805
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE)	CARRION LAURENCIO ELEODORA	43319478
SECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	JARAMILLO CULLA BLANCA	22488072
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CRUZ AMBROSIO MARTHA	48619531
FISCAL	MELGAREJO CASTILLO REMIGIO	22891298
VOCAL 1	DOMINGUEZ BRANDON JUANA	08619049



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1 (Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe